



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés

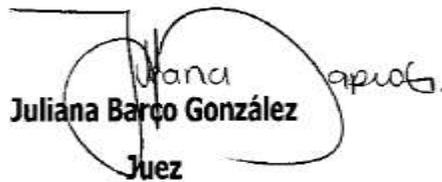
Radicado: 2023-00066

Asunto: Requiere

La parte actora aportó envío de notificación personal por correo electrónicos de los demandados **Ala Cárdenas Bohórquez y Víctor Manuel Campo de Aguas**, realizados en debida forma, con constancias de entregas efectivas, pero al momento de verificar dicha información se encuentra que **faltó acreditar la forma en la que obtuvo los emails a los que fueron realizados**, por lo tanto, para poder ser tenida en cuenta y continuar con el trámite pertinente, tendrá que allegar al proceso dichas prueba.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
**Medellín, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°_, fijados a
las 8:00 a.m.**

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14014d0fed1788ec1e259aef0057471d681c2eb56171783dfbda19cbb76d12d**

Documento generado en 16/08/2023 01:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>